

## **RESPUESTA MANIFIESTO ASOCIACIÓN GANDEIROS GALEGOS DA SUPREMA (LUGO).**

En relación con las reivindicaciones presentadas por la asociación de ganaderos de Galicia que nos han hecho llegar desde la Subdelegación del Gobierno en Lugo, desde este departamento entendemos las dificultades por las que atraviesa el sector, aunque también es importante tener en cuenta ciertas consideraciones.

- En primer lugar, es cierto que existe una diferencia entre los importes de las ayudas asociadas a las vacas nodrizas y los importes de las ayudas asociadas al vacuno de leche, al igual que existen entre el resto de las ayudas tanto a la ganadería como las ayudas agrícolas.

Tanto en la PAC anterior como en la nueva PAC, el diseño y presupuesto de las ayudas asociadas se determina en base a los criterios establecidos por los Reglamentos, que determinan los motivos y los objetivos para los que se conceden las ayudas asociadas.

En lo que concierne a las ayudas establecidas para el nuevo periodo de la PAC, de manera previa a la elaboración del plan estratégico de la PAC y las consiguientes normas de aplicación de las distintas intervenciones, se llevó a cabo un análisis exhaustivo de la situación de partida en la que se encontraba el sector agrario en nuestro país, para identificar sus necesidades. En este análisis se detectaron los sectores sometidos a mayores dificultades, se analizaron los distintos modelos productivos y sus necesidades y se decidió la asignación presupuestaria destinada a cada ayuda asociada, en base a las limitaciones establecidas por la normativa comunitaria.

Fruto de estos análisis, se han establecido ayudas diferentes, con criterios de elegibilidad diferentes en función de las peculiaridades de cada sector y siempre en la búsqueda del objetivo que deben perseguir las ayudas, de mejorar la rentabilidad y sostenibilidad de los sectores ganaderos.

Las ayudas asociadas, igual que el resto de las intervenciones de la PAC no se actualizan en base a otros factores externos, como puede ser el IPC, ya que los criterios de reparto y el presupuesto se establecen para todo el periodo en cuestión.

Por lo tanto, no son solo diferentes los importes de cada una de las ayudas, sino también los criterios de concesión, ya que por ejemplo el importe unitario es el mismo para todas las vacas nodrizas de la explotación, mientras que, en el caso de las vacas de leche, se aplica degresividad reduciendo los importes a partir de un determinado número de animales, y estableciendo igualmente un máximo de animales que pueden percibir la ayuda.

Por otro lado, en la ayuda a la vaca nodriza también se incluye un apoyo adicional a las razas autóctonas, que no se incluye en la ayuda a la vaca de leche. Además, por el tipo de sistema productivo, en el caso de la vaca nodriza, que son explotaciones en su mayoría de carácter extensivo, puede optar a otras ayudas, como los ecorregímenes dirigidos al pastoreo, de la que no se pueden beneficiar en igual medida las granjas de



leche, y que suponen un complemento más al resto de ayudas englobadas en el marco de la PAC.

Por todo ello, no se puede establecer una comparación directa en los importes unitarios de las ayudas asociadas, ni se pueden diseñar las mismas ayudas asociadas para dos sectores diferentes, cada uno con sus dificultades y sus particularidades, ni con los mismos criterios para su concesión ni con el mismo presupuesto. De hecho, el presupuesto global para la ayuda asociada a la vaca nodriza es muy superior al de la ayuda asociada al vacuno de leche.

- En cualquier caso, es importante señalar que el sector del vacuno de carne en Galicia viene recibiendo un fuerte apoyo a través de distintas medidas, tanto de la PAC como de medidas excepcionales derivadas de situaciones de crisis, como son las consecuencias de la guerra de Ucrania y la situación de sequía. Hay que destacar, por tanto, que, según los últimos datos disponibles, solo en la solicitud única de la PAC de 2022 los productores gallegos de vaca nodriza han recibido un total 15,4M€, complementados con la ayuda para aquellos productores de vaca nodriza que ceban sus propios terneros, en otros 6,4 M€. Es de esperar que, para la actual campaña, ya en la nueva PAC recién estrenada, estas cifras sean similares pues se ha mantenido el montante de las ayudas asociadas para la vaca nodriza.

A estos datos procedentes de las ayudas asociadas de la PAC, hay que añadir las que han recibido para paliar los efectos de la guerra de Ucrania, que ascienden a un total de 9,3 M€ para la vaca nodriza y 414 mil € para el cebo, y que se va a completar con una nueva línea de ayudas, para tratar de paliar los sobrecostes producidos tanto por la situación en Ucrania como por la sequía, que se estima ascenderá a otros 6,2 M€, que el Ministerio va a intentar que lleguen a los ganaderos gallegos antes del próximo mes de octubre.

Por último, también es importante destacar que el sector de la vaca nodriza se comporta mucho mejor que el de vacuno de leche de cara a la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, y muy en particular en el proceso de convergencia que dichos apoyos van a experimentar.

- En lo que se refiere a las figuras del pago verde y ecorregímenes, hay que señalar que las distintas medidas o intervenciones incluidas en la PAC están establecidas en la normativa comunitaria, aprobadas mediante un Reglamento de directa aplicación en todos los estados miembros. Si bien, estos reglamentos introducen cierta flexibilidad a la hora de aplicarlos en cada país, establecen unos criterios y requisitos básicos que se deben cumplir por igual.

La introducción de los ecorregímenes viene motivada por un incremento de la ambición medioambiental, que viene recogida en las distintas estrategias aprobadas en la UE. De hecho, los objetivos generales de la PAC incluyen:

- El fomento de un sector agrícola inteligente, resistente y diversificado que garantice la seguridad alimentaria.
- La intensificación del cuidado del medio ambiente y la acción por el clima, contribuyendo a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales de la Unión Europea.



- El fortalecimiento del tejido socioeconómico de las zonas rurales.

Donde queda de manifiesto la importancia del medioambiente en este periodo.

Hasta ahora era obligatorio mantener unas condiciones ambientales para poder recibir las ayudas. Además, los agricultores con derecho a percibir ayudas por el pago base podrían obtener una ayuda complementaria por realizar determinadas prácticas como la diversificación de cultivos, la conservación de pastos o el mantenimiento de áreas de interés ecológico. Todo ello formaba parte del denominado pago verde o greening.

En el marco de la nueva PAC, para recibir las ayudas básicas, es obligatorio cumplir con lo que se denomina condicionalidad reforzada, que viene dada por las Buenas Condiciones Agrarias y Medioambientales (BCAM) y los requisitos legales de gestión. Esto implica en la práctica, que se incrementa la ambición medioambiental al incluir como obligatorio para percibir las ayudas, el cumplimiento de lo que antes se conocía como greening (que deja de ser un pago complementario)

Sin embargo, se introducen los ecorregímenes de la PAC, que son una ayuda específica que busca compensar al agricultor o ganadero por la realización de prácticas que son beneficiosas para el medioambiente y que sin embargo pueden suponer un coste adicional o un lucro cesante.

La búsqueda del cumplimiento de los objetivos medioambientales ha dado lugar al establecimiento de una serie de ecorregímenes diferentes. En el caso de las producciones ganaderas, se establecen dos eco-regímenes en las superficies de pastos, diferenciando “pastos húmedos” y “pastos mediterráneos” con dos prácticas cada uno: Pastoreo Extensivo y Establecimiento de islas de biodiversidad y siega sostenible.

Se ha buscado establecer, dentro de lo posible, unas prácticas de fácil cumplimiento para los ganaderos, de modo que se remunere actuaciones beneficiosas para el medioambiente y que no suponen una gran complejidad.

En cualquier caso, dado que la normativa comunitaria es la que establece los principios básicos de las intervenciones de la PAC, no se puede volver a lo que se aplicaba en el periodo anterior.

- Con respecto a la consideración del lobo como especie cinegética, es necesario mantener presente el estatus de protección bajo el que se encuentran las poblaciones de lobo en España actualmente, siendo el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico quien establece las condiciones de protección y de gestión de la especie. Dada esta situación, la postura del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación es ofrecer la máxima colaboración posible, y fomentar las fortalezas del sector ganadero en España, ya que es la actividad más vulnerable y más afectada por el incremento de las poblaciones de lobo en España.

Sin embargo, el MAPA sigue de cerca las discusiones y la problemática de la situación de los grandes carnívoros en Europa, tanto en las reuniones de los directores generales europeos, como en el propio seno de la Comisión Europea. Estos foros coinciden en la complejidad de la problemática de la gestión de los grandes carnívoros, y en la necesidad de la protección a la actividad ganadera.



Para conseguir esto, el planteamiento del MAPA se basa en el conocimiento y seguimiento del estado de las poblaciones, ya que conforme a su situación se podrán tomar medidas eficientes en la gestión de las poblaciones de lobo, enfocadas principalmente a la protección de la ganadería. Igualmente, disponiendo de información suficiente sobre las poblaciones, se podrá llegar a una gestión adaptativa de las poblaciones de lobo, y a un mayor entendimiento entre todos los actores involucrados, la caza, ganadería, MITERD y el mundo urbano.

- En relación con el cumplimiento de la Ley de la Cadena, señalar que la competencia de control del cumplimiento de la Ley de la Cadena es compartida entre AICA y las 17 Autoridades de Ejecución de las comunidades autónomas. El listado actual de Autoridades de Ejecución autonómicas puede consultarse en la web de AICA en el siguiente enlace:

[https://www.aica.gob.es/Data/UPLOAD/20230117\\_02\\_AAE\\_CORREOS\\_E\\_CON\\_AICA.pdf](https://www.aica.gob.es/Data/UPLOAD/20230117_02_AAE_CORREOS_E_CON_AICA.pdf)

AICA y las autoridades de ejecución de las comunidades autónomas actúan tanto por oficio como por denuncia. Un operador puede presentar una denuncia tanto ante la autoridad de ejecución de su comunidad autónoma como ante AICA o ante ambas. AICA es el punto de contacto para la cooperación entre las autoridades de ejecución, siendo la interlocución fluida a través de Plenos del Comité de Cooperación de las Autoridades de Ejecución como de los grupos de trabajo.

Se adjuntan los informes de actividad de AICA y de CCAA colgados en la web, que recogen la información de AICA y de comunidades autónomas.

Por consiguiente, si un operador tiene pruebas de que exista un incumplimiento de la Ley de la Cadena puede presentar la correspondiente denuncia ante AICA o ante la autoridad de ejecución de la comunidad autónoma y ambas administraciones realizarán el estudio. Existe coordinación entre ambas administraciones para el traslado de expedientes sancionadores, en su caso. En la web de AICA hay disponible un enlace en la página principal que lleva a un formulario donde cualquier operador puede presentar una denuncia. El enlace es el siguiente:

[https://www.aica.gob.es/presentacion\\_denuncias](https://www.aica.gob.es/presentacion_denuncias).

Las denuncias son una herramienta que permiten dirigir los esfuerzos de control de forma más eficaz y pueden presentarse ante AICA a través del formulario anterior o directamente ante la Comunidad Autónoma. AICA trata las denuncias de forma prioritaria y asegura la confidencialidad del denunciante en todo momento.

Madrid, a 18 de mayo de 2023